

SI EL EMPRESARIO ASUME SUBIDA DEL IVA, PUEDE REPERCUTIRLA RETROACTIVAMENTE?

Escrito por Sara Muñoz - 09/10/2010 10:34

Buenas, soy nueva aquí. Estudio economía, pero los impuestos no son mi fuerte.

Tengo una duda que espero que me podais aclarar. Mi abuela está en una residencia de ancianos y hasta ahora el empresario había asumido la subida del IVA del 7 al 8%, pero en el recibo correspondiente al mes de Octubre, le ha repercutido unos "atrasos" en concepto de impuestos, correspondientes a los tres meses anteriores (Julio, Agosto y Septiembre) más el IVA del 8% correspondiente al mes de octubre.

No entiendo por qué si a 1 de julio la residencia decidió asumir la subida del impuesto y no repercutirla en los clientes, por qué ahora...4 meses después...decide "cobrar" la diferencia con efecto retroactivo. ¿Se puede hacer? Según tengo entendido el IVA se liquida cada tres meses...de ser así, mi abuela sólo debería abonar la subida correspondiente al mes de octubre, pues los meses anteriores es el empresario quien ha soportado el impuesto, ¿no?

Me urge bastante aclarar el tema
Un saludo y gracias.

Re: SI EL EMPRESARIO ASUME SUBIDA DEL IVA, PUEDE REPERCUTIRLA RETROACTIVAMENTE?

Escrito por asepro - 11/10/2010 06:49

No hay base legal para decir si un empresario tiene o no que asumir la subida de IVA, de hecho no tiene porqué hacerlo.

Lo que planteas es un problema de consumo. Si tu abuela tiene o no el compromiso del empresario en asumir dicha subida y si tiene una base documental para probarlo: contrato, publicidad ...

En cuanto a la liquidación del IVA, es cierto que hay que realizar una declaración trimestral de este impuesto, pero al final del año se hace un resumen anual donde se puede corregir si hubo un error, e incluso se puede corregirlo tiempo después.

Salu2.